



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DE 26 ENE. 2012
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 361 de 2009 y de conformidad con el Acuerdo 362 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que según autorización recibida mediante oficio número 2011EE49555 del 19 de diciembre de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente.

Que en cumplimiento a la Circular No. 09 del 10 de octubre de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 5 de enero de 2012 se publicó el "Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargos", el cual estuvo fijado en cartelera durante cinco (5) días hábiles, término que venció el trece (13) de enero de 2012, sin que a esa fecha se presentara reclamación alguna contra el resultado del Estudio, por lo que éste se considera definitivo.

Que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encontró que **RAUL NEMOGA SOTO**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **RAUL NEMOGA SOTO**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DE 26 ENE. 2012,
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 se encontró que **ORLANDO ANGEL ROMERO**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **ORLANDO ANGEL ROMERO**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** se encontró que **JULIO ROBERTO ROZO GARZÓN**, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 04**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **JULIO ROBERTO ROZO GARZÓN**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 04** se encontró que **GLORIA ROJAS MORA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **GLORIA ROJAS MORA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01** se encontró que **RUTH MARLENE GONZALEZ DE TOVAR**, empleada de carrera, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DE 26 ENE. 2012.
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,835,701, al funcionario **RAUL NEMOGA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.229.502, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, hasta por el término de seis meses, a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,262,011, al funcionario **ORLANDO ANGEL ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.295.587, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular RAUL NEMOGA SOTO.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,223,977, al funcionario **JULIO ROBERTO ROZO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.268.131, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular ORLANDO ANGEL ROMERO.

ARTICULO CUARTO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 1,628,765, a la funcionaria **GLORIA ROJAS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.550.302, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular JULIO ROBERTO ROZO GARZÓN.

ARTICULO QUINTO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 1,464,174, a la funcionaria **RUTH MARLENE GONZALEZ DE TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.715.380, quien es titular del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular GLORIA ROJAS MORA.

SA JS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DE 26 ENE. 2012
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

ARTÍCULO SEXTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá

Proyectó , Elaboró y Aprobó: Jazmin del Socorro Eslait Masson